

Las normas y disposiciones del Reglamento de Seguridad, Salud Ocupacional y Gestión Ambiental, de la Universidad Nacional de Chimborazo, serán de cumplimiento obligatorio tanto para docentes, administrativos, y trabajadores, cuanto para el personal de empresas contratistas que permanecen en las instalaciones de la Universidad Nacional de Chimborazo.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE CHIMBORAZO

UNIDAD DE RIESGOS  
LABORALES, SALUD  
OCUPACIONAL Y GESTIÓN  
AMBIENTAL

REGLAMENTO DE SEGURIDAD,  
SALUD OCUPACIONAL Y GESTIÓN  
AMBIENTAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
CHIMBORAZO

Para mayor información respecto del Reglamento de Seguridad, Salud Ocupacional y Gestión Ambiental de la Universidad Nacional de Chimborazo, acceda a:

[www.unach.edu.ec](http://www.unach.edu.ec)

Link: Gaceta Universitaria -  
Reglamentos-UNACH 2017.



## ¿Qué es un Reglamento Interno de Seguridad y Salud?

Es un documento en el cual se establece reglas de prevención ante los riesgos identificados en la institución, previo a un diagnóstico o identificación de los riesgos laborales. Involucra un esfuerzo conjunto de todo el personal que conforma la institución, en el tema de prevención, de tal manera que los derechos y responsabilidades sean compartidos en lo referente al tema de Seguridad y Salud.

Es un documento que por obligación la institución deberá elaborarlo, implantarlo y cada dos años actualizarlo siguiendo los lineamientos establecidos en la norma.



### Legislación para el cumplimiento del reglamento de seguridad y salud.

El Código de trabajo: Art. 434, Reglamento de higiene y seguridad enuncia:

“En todo medio colectivo y permanente de trabajo que cuente con más de diez trabajadores. Los empleadores están obligados a elaborar y someter a la aprobación del Ministerio de Relaciones Laborales por medio de la Dirección Regional del Trabajo, un reglamento de higiene y seguridad, el mismo que será renovado cada dos años”

El Reglamento Interno de Seguridad, Salud Ocupacional y Gestión Ambiental de la Universidad Nacional de Chimborazo, fue analizado y aprobado en segundo debate por el H. Consejo Universitario, en sesión de fecha 12 de junio de 2017.

Dicho Reglamento tiene como objeto regular los procesos y procedimientos tendientes a prevenir los riesgos laborales, sean estos provenientes de accidentes de trabajo o enfermedades ocupacionales, a través de la aplicación de la normativa legal vigente en materia de seguridad, salud y medio ambiente.

